



CONVENIO DE COOPERACIÓN
EJÉRCITO DE CHILE
Y
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL REGIÓN METROPOLITANA

En Santiago de Chile, a 21 de Abril de 2011, entre la Corporación Nacional Forestal Región Metropolitana, representada por su Director Regional, don Jorge Marín Schlesinger, chileno, cédula nacional de identidad número 5.200.208-7, ambos con domicilio en calle Valenzuela Castillo N° 1868, comuna de Providencia, en adelante también, indistintamente, "CONAF RMS" o "la Corporación", por una parte; y por la otra, el Ejército de Chile, representado por el Comandante de la División Logística, General de Brigada don Carlos Matus Rojas, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.126.155-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Manuel Rivas Vicuña N° 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, en adelante también, "el EJÉRCITO", acuerdan en celebrar el siguiente Convenio de Cooperación Mutua:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

La Corporación Nacional Forestal (CONAF) es una entidad de derecho privado dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya principal tarea es administrar la política forestal de Chile y fomentar el desarrollo del sector, y le corresponde, entre otras funciones, contribuir a la conservación, incremento manejo y aprovechamiento de los recursos forestales del país.

El Ejército de Chile, como parte de su misión ha incorporado la gestión medioambiental, a nivel nacional, por medio del Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente del Ejército (Departamento de PRYMAE) y, en el caso de la Región Metropolitana, por existir diferentes organismos, centraliza todas las actividades y funciones que se desarrollen en esta zona del país.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Por este acto, CONAF Región Metropolitana de Santiago y el EJÉRCITO acuerdan un convenio de cooperación institucional en esta Región a título gratuito, con miras a compartir y potenciar sus experiencias y conocimientos en la elaboración y ejecución de proyectos y actividades relacionadas con la forestación urbana y peri-urbana, producción de plantas y actividades relacionadas con la protección del patrimonio forestal en la Región Metropolitana de Santiago.

TERCERO: COMPROMISOS DE CONAF RMS

- A. Compartir información del ámbito forestal, para el desarrollo de las actividades del Ejército de Chile, la que deriva del trabajo desarrollado en los programas y proyectos de CONAF RMS, tales como los programas de forestación, arborización urbana, prevención y combate de incendios forestales, entre otras del ámbito forestal.
- B. Brindar apoyo técnico especializado al Ejército a través del Departamento de PRYMAE, en el desarrollo de sus programas de forestación en la Región Metropolitana de Santiago, en especial en lo referente a las siguientes actividades:
 - Entregar orientaciones técnicas, legales y de procedimientos al Ejército sobre las materias de plantación, reforestación y de compensaciones ambientales.
 - Entregar asesoría técnica para la preparación de los proyectos de forestación que se lleven a cabo en predios administrados por el Ejército de Chile.
 - Entregar plantas, sin costo, de acuerdo a la disponibilidad de los viveros de CONAF y resolución de ese organismo conforme a la cantidad requerida para cada proyecto de forestación presentado por el Ejército.
 - Proporcionar asistencia técnica, mediante charlas de capacitación, al personal de Ejército, con el objetivo de contribuir al éxito del establecimiento de las plantaciones.
 - Desarrollar una inducción en terreno sobre técnicas de plantación y mantenimiento de la forestación al momento de iniciar la ejecución de los proyectos.
 - Entregar capacitación al personal de Ejército en materia de producción de plantas.
- C. Las actividades señaladas anteriormente quedan sujetas a un programa de trabajo acordado, previamente por las partes, especificando las actividades a ejecutar en cada año, el cual será coordinado el último trimestre de cada año y protocolizado por escrito como anexo al presente convenio.

CUARTO: COMPROMISOS DEL EJÉRCITO DE CHILE

- Incorporar cuando corresponda la asesoría de los especialistas de la Corporación Nacional Forestal, Región Metropolitana y recursos naturales de ese organismo en las actividades que desarrolle el Ejército relacionadas con forestación.
- Determinar y Gestionar terrenos militares (cuarteles, predios, poblaciones militares, centros recreacionales, etc) donde se puedan ejecutar proyectos de forestación, los cuales, previamente, deberán ser objeto de un estudio técnico en conjunto con los profesionales de CONAF RMS, para determinar la potencialidad que ofrece para la forestación, y seleccionar las especies más apropiadas para cada sector.
- Proporcionar, cuando se disponga de ella, la mano de obra necesaria para ejecutar las plantaciones forestales.
- Otros a definir durante la ejecución del presente convenio y que beneficien a las partes, por ejemplo forestación de las calles interiores de determinado cuartel, o recuperación de la biodiversidad de un determinado predio, o forestación de un determinado cerro.

QUINTO: COMPROMISOS AMBAS PARTES

- Difundir los resultados de esta experiencia forestal en los informes institucionales del Ejército y de CONAF RMS y en otros medios de comunicación, como por ejemplo, página web e intranet y revistas institucionales.
- Colaborar en el desarrollo del presente convenio, generando y entregando la información y apoyo necesario en materia forestal y temas relacionados, en la forma y en los plazos que las partes acuerden en cada caso.
- Mantener la cooperación permanente entre ambas instituciones, suscribiendo los documentos que fueren necesarios para complementar el presente Convenio.

SEXTO: EJECUTABILIDAD

Para lograr los objetivos antes descritos, CONAF RMS y el Ejército acuerdan suscribir este convenio marco de cooperación mutua, el cual se ejecutará a través de convenios especiales que se suscribirán anualmente y por el tiempo de duración de este instrumentos, a través de los cuales se dejará constancia de las actividades que deberán desarrollar las partes durante cada año calendario, los que formarán parte integrante de este instrumento.

SÉPTIMO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que el acto administrativo que lo apruebe quede totalmente tramitado, y dada la naturaleza de la actividad, éste tendrá una duración de cuatro años, salvo que una de las partes decida ponerle término

anticipado, lo que será comunicado por escrito mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en el presente convenio, con dos meses de anticipación a la fecha del respectivo vencimiento.

OCTAVO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Para organizar y coordinar las materias que este acuerdo estipula, y las que de él se desprendan, como para los efectos de la correcta y oportuna ejecución y control al cumplimiento de este convenio, CONAF RMS actuará a través de su Director y el Ejército a través del Comandante de la DIVLOG o quienes los subroguen.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del Ejército de Chile y dos en poder de la Dirección Regional de CONAF Región Metropolitana de Santiago.

DÉCIMO: PERSONERÍA

La personería de don Jorge Marín Schlesinger, para representar a la Corporación Nacional Forestal Región Metropolitana, consta en Resolución N° 226, de fecha 11 de mayo de 2010, de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, reducida a escritura pública con fecha 12 de mayo del año 2010, en la Notaría de don J. Ricardo San Martín U. y anotada en su repertorio con el Número 11.802 de 2010, la que se adjunta como anexo 1.

La personería del general de Brigada don Carlos Matus Rojas, para comparecer en representación del Fisco - Ejército de Chile - DIVLOG, consta en Decreto Supremo MDN.SSG.Depto.II/1 (R) N° 1340/185 de 28.NOV.2008, y de la Resolución de Delegación de Facultades del CJE que se adjunta como anexo 2.

JESSICA SCHENK CANDIA
Director Subrogante
Corporación Nacional Forestal
Región Metropolitana de Santiago

CARLOS MATUS ROJAS
General de Brigada
Comandante de la DIVLOG
Ejército de Chile

RESERVADO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE

EJEMPLAR N° 5 / HOJA N° 2

CJE CAF DIVLOG PRYMAE (R) N° /
1150/854 / S/D.

OBJ.: Delega facultades en el Comandante de la División Logística, para suscribir convenio de cooperación con la CONAF RM.

SANTIAGO, 07 ABR 2011

RESOLUCIÓN DE COMANDO**VISTOS:**

1. Lo establecido en el artículo 47, letra h) de la Ley N° 18.948 "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas", que autoriza al Comandante en Jefe del Ejército para celebrar en representación del Fisco y en conformidad a la ley los actos, contratos y convenciones para la adquisición, uso y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles de las instituciones para el cumplimiento de la correspondiente misión institucional.
2. Lo establecido en el artículo 47, letra m) de la Ley N° 18.948, que autoriza la delegación del Comandante en Jefe del Ejército, mediante resolución de parte de sus atribuciones administrativas.
3. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
4. Lo establecido en el artículo 73 y demás normas pertinentes del DNL N° 300 "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ejército", de 1974, el cual señala expresamente que "Los contactos de las autoridades militares en las diferentes guarniciones del país con las autoridades civiles, se realizará en forma directa y de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Estas relaciones permitirán la solución de los problemas que puedan existir de acuerdo con el principio de la mutua colaboración, de no entorpecer el cumplimiento de las misiones de seguridad exterior e interior de la institución y de que todo gasto que irrogue a las unidades de los servicios que puedan prestar, deben ser financiados por las autoridades civiles correspondientes".
5. Lo establecido en el artículo 2º, del DNL N° 336 "Reglamento de Atribuciones de los Comandantes en Jefe de las Instituciones de la Defensa Nacional".

CONSIDERANDO:

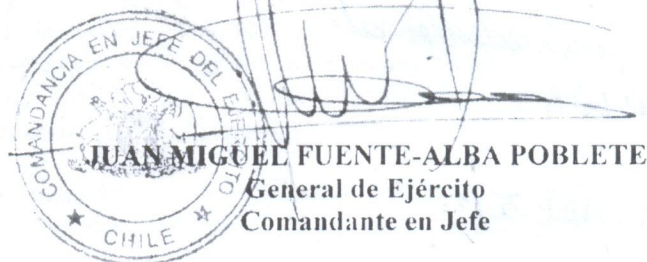
1. La conveniencia de contar con un convenio de colaboración técnica entre el Ejército de Chile y la Corporación Nacional Forestal de la Región Metropolitana, para reunir en un solo organismo institucional, las acciones medioambientales y de recuperación de la biodiversidad que involucran a los medios del Ejército desplegados en esta región del país.

2. La necesidad de tener un convenio entre estas instituciones, en la Región Metropolitana, para facilitar el apoyo técnico de la CONAF a los medios del Ejército con guarnición en esta zona de Chile.
3. Lo propuesto por memorándum DIVLOG PRYMAE (R) N° 11150/1467, de 15.DIC.2010.
4. Lo resuelto por el Comandante en Jefe del Ejército mediante C/B CJE SGE DAI (R) N° 11150/335, de 14.FEB.2011, por la cual se autoriza la firma de este convenio y se da la conformidad a lo propuesto por el Comandante de la DIVLOG.

RESUELVO:

1. Deléguese en el Comandante de la División Logística la facultad para suscribir en representación del Fisco – Ejército de Chile un convenio de cooperación con la Corporación Nacional Forestal de la Región Metropolitana, a objeto de desarrollar actividades y programas de recuperación de la biodiversidad, proyectos, estudios y otros de interés mutuo en beneficio de los medios del Ejército desplegados en la Región Metropolitana.
2. Junto con otorgársele al delegado las atribuciones para convenir y suscribir las cláusulas de detalle del presente convenio, se le confieren, además, las necesarias para todos los actos conducentes a su materialización en la forma más eficiente y conveniente para el Ejército.
3. En el ejercicio de las atribuciones que por este acto se delegan, el Comandante de la División Logística deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria que rige la materia.
4. El Comandante de la División Logística, deberá remitir copia del contrato de cooperación que se suscriba al efecto, así como toda otra documentación y observación que estime pertinente, para su control y archivo.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Ejército.


JUAN MIGUEL FUENTE-ALBA POBLETE
 General de Ejército
 Comandante en Jefe

DISTRIBUCIÓN:

1. BOLOF
2. CAF (C/I)
3. DIVLOG PRYMAE (C/I)
4. AUGE (C/I)
5. CJE SGE DAI (Arch.)
5 Ejs. 2 Hjs.